

Autorizando al Poder Ejecutivo para habilitar varias partidas de los Pliegos de Gobierno y Justicia del Presupuesto General de 1936, para atender los servicios de las provincias de Aija, General Sánchez Cerro, Morropón y Rioja.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario, por la suma de treinta y cuatro mil doscientos setenta y un soles oro (S/. 34,271.00), con el fin de habilitar las siguientes partidas de los Pliegos de Gobierno y Justicia del Presupuesto General vigente, para atender los servicios de las nuevas provincias de Aija, General Sánchez Cerro, Morropón y Rioja:

PLIEGO DE GOBIERNO.

A la partida N° 117	Capítulo IV	-- -- -- -- --	S/.	3,078.00
" " " " 174	" "	-- -- -- -- --	"	3,078.00
" " " " 176	" "	-- -- -- -- --	"	3,078.00
" " " " 180	" "	-- -- -- -- --	"	3,600.00
" " " " 204	" V	-- -- -- -- --	"	360.00
" " " " 205	" VI	-- -- -- -- --	"	63.00
" " " " 220	" "	-- -- -- -- --	"	180.00
" " " " 221	" "	-- -- -- -- --	"	63.00
" " " " 223	" "	-- -- -- -- --	"	135.00

Para atender a los gastos de inauguración e instalación de las cuatro nuevas Sub-preecturas a razón de S/. 750.00 cada una -- -- -- -- --

S/. 16.635.00

PLIEGO DE JUSTICIA

Provincia de Rioja.

	Al mes	En 7 meses
Para un Juez -- -- -- -- --	S/. 550.00	S/. 3,850.00
„ un escribano adscrito -- -- --	„ 80.00	„ 560.00
„ un alguacil -- -- -- -- --	„ 16.00	„ 112.00
„ alquiler de local -- -- -- --	„ 20.00	„ 140.00
„ útiles de escritorio -- -- -- --	„ 5.00	„ 35.00
„ mobiliario (una vez) -- -- --	„ 142.86	„ 1,000.00

Provincia de Morropón

	Al mes	En 7 meses
Para un Juez -- -- -- -- --	S/. 350.00	„ 2,450.00
„ un escribano adscrito -- -- --	„ 50.00	„ 350.00
„ un alguacil -- -- -- -- --	„ 10.00	„ 70.00
„ alquiler de local -- -- -- --	„ 10.00	„ 70.00
„ útiles de escritorio -- -- -- --	„ 5.00	„ 35.00
„ mobiliario (una vez) -- -- --	„ 142.86	„ 1,000.00

Provincia de Aija

	Al mes	En 7 meses
Para un Juez -- -- -- -- --	S/. 350.00	S/. 2,450.00
„ un escribano adscrito -- -- --	„ 50.00	„ 350.00
„ alquiler de local -- -- -- --	„ 10.00	„ 70.00
„ útiles de escritorio -- -- -- --	„ 5.00	„ 35.00
„ un alguacil -- -- -- -- --	„ 12.00	„ 84.00
„ mobiliario (una vez) -- -- --	„ 142.86	„ 1,000.00

Provincia General Sánchez Cerro

	Al mes	En 7 meses
Para un Juez -- -- -- -- --	S/. 350.00	S/. 2,450.00
„ un escribano adscrito -- -- --	„ 50.00	„ 350.00
„ un alguacil -- -- -- -- --	„ 10.00	„ 70.00
„ alquiler del local -- -- -- --	„ 10.00	„ 70.00
„ útiles de escritorio -- -- -- --	„ 5.00	„ 35.00
„ mobiliario. (una vez.) -- -- --	„ 142.86	„ 1,000.00

S/. 2,519.44

S/. 17,636.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

O. R. BENAVIDES.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

M. Ugarteche.